

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-00625-00

Acreditado el embargo del inmueble objeto de garantía real, perteneciente a los demandados (PDF 015), se decreta el secuestro del predio identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20672555.

Para el efecto, se COMISIONA con amplias facultades incluso la de nombrar, relevar al secuestro, asignarle gastos u honorarios, a la Alcaldía Local de la zona respectiva o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Elabórese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ (2)**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50cd7e9ea870ddda1eb95265f269e5da2286b2f745cb5d5d479d1411be0a4252**

Documento generado en 07/07/2022 11:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>